

Proyecto de Resolución

La Cámara de Diputados de la Nación Argentina:

RESUELVE

Expresar su más enérgico rechazo a la decisión del Ministro de Salud, Mario Lugones, de desplazar al Consejo de Administración del Hospital de Pediatría "Prof. Dr. Juan P. Garrahan" por haber otorgado al personal de la institución un bono no remunerativo y excepcional.

CECILIA MOREAU

Fundamentos:

Señor Presidente:

El presente proyecto tiene por objeto expresar rechazo a la decisión del Ministro de Salud, Mario Lugones, de desplazar al Consejo de Administración del Hospital de Pediatría "Prof. Dr. Juan P. Garrahan" por haber otorgado al personal de la institución un bono no remunerativo y excepcional.

La decisión del titular de la cartera de Salud estaría basada en la premisa del gobierno nacional de déficit cero, y en la necesidad de dejar en claro que todas las resoluciones que se adopten deben ir en ese sentido.

Oscar Inventarza, Patricia Elmeaudy, Oscar Pérez, Andrés Scarsi y Silvia Prieri, consejeros del Consejo de Administración otorgaron un bono de \$500.000 a todo el personal del Hospital, utilizando fondos que se generan con la facturación a obras sociales, y que se consideran "fondos genuinos" a los efectos de la administración pública.

Recordemos, además, que el personal del hospital pediátrico de alta complejidad, reclama mejoras salariales y mayor financiamiento.

Los fundamentos que brinda el Ministerio de Salud, son mínimos, y por cierto deplorables: "En el día de ayer, el consejo había dispuesto otorgar un bono de \$500.000 que no se corresponde con la pauta salarial que marcó el Estado Nacional. El consejo definió esta medida sin consultar y sin

evaluación previa” es el textual de la comunicación que emitió; que pretende aún a costa de la salud de nuestra infancia alcanzar el déficit cero.

El Hospital Garrahan se fundó en el año 1987. Hace 37 años viene siendo una autoridad en materia de salud pediátrica.

Sus trabajadores realizan 10 mil cirugías de complejidad al año y atienden más de 600 mil consultas.

La institución recibe a pacientes de todo el país, atiende el 40% de los niños diagnosticados con cáncer del país. Brinda un total de 47 especialidades y servicios médicos, entre los que se encuentran: cardiología, anestesiología, endocrinología, genética, inmunología, neurocirugía, medicina nuclear, errores congénitos del metabolismo, crecimiento y desarrollo, entre otras.

Entre la infinidad de hechos destacables que los trabajadores del Hospital Garrahan han llevado a cabo con dedicación, profesionalismo y compromiso, se puede mencionar la realización de tres trasplantes simultáneos (hígado, corazón y pulmones) realizado en septiembre del año pasado. Un equipo de más de 100 profesionales y técnicos han logrado llevar adelante el procedimiento con éxito.

El trabajo que realiza el Hospital de Pediatría "Prof. Dr. Juan P. Garrahan", es un orgullo para todos los argentinos y argentinas, teniendo en cuenta que todos y todas, en algún momento de nuestras vidas por alguna circunstancia personal o de allegados hemos tenido la oportunidad de conocer.

Por otra parte, la Convención sobre los Derechos del Niño, en el artículo 24, dispone que "los Estados Partes reconocen el derecho del niño al disfrute del más alto nivel posible de salud y a servicios para el tratamiento de las enfermedades y la rehabilitación de la salud. Los Estados Partes se esforzarán por asegurar que ningún niño sea privado de su derecho al disfrute de esos servicios sanitarios".

En este sentido, el Comité de los Derechos del Niño, en la Observación general N° 15 (2013) sobre el derecho del niño al disfrute del más alto nivel posible de salud (artículo 24), señala que "reconoce que la mayor parte de la mortalidad, la morbilidad y la discapacidad infantiles podría prevenirse con compromiso político, una asignación de suficientes recursos y a la aplicación de los conocimientos y tecnologías disponibles con fines de prevención, tratamiento y atención (. ..) El Comité interpreta el derecho del niño a la salud, definido en el artículo 24, como derecho inclusivo que no solo abarca la prevención oportuna y apropiada, la promoción de la salud y los servicios paliativos, de curación y de rehabilitación, sino también el derecho del niño a crecer y desarrollarse al máximo de sus posibilidades y vivir en condiciones que le permitan disfrutar del más alto nivel posible de salud, mediante la ejecución de programas centrados en los factores subyacentes que determinan la salud. El enfoque integral en materia de salud sitúa la realización del derecho del niño a la salud en el contexto más amplio de las obligaciones internacionales en materia de derechos humanos".

El recorte salarial de los trabajadores hace que muchos profesionales opten por dejar la institución. Esta forma de desfinanciamiento impacta en el derecho a la salud de los miles de niños, niñas y adolescentes que allí se atienden; generando de esta manera una violación flagrante a los derechos de los infantes.

La decisión de reemplazar a la Comisión de Administración del Hospital Garrahan se inscribe en un intento por disciplinar el plan de lucha que los trabajadores y trabajadoras de la institución vienen llevando adelante en respuesta al recorte que sufrieron sus salarios durante los últimos 10 meses, y por ello también merece nuestro repudio.

Por los motivos expuestos, solicito la aprobación del presente proyecto.

CECILIA MOREAU